



Libertad y Orden

**GC-0875**  
Bogotá, D.C.

Doctor  
**ALEXANDER TORRADO JAIME**  
Gerente de Licitaciones y Contratos  
**INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A..**

**Asunto:** Observaciones pre pliego licitación Pública No. 08 de 2006

Respetado Doctor:

De acuerdo con su comunicación del 14 de septiembre de 2006, mediante el cual hace algunas observaciones al pre-pliego de la Licitación Pública No. 08 de 2006, con la cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo esta interesado en seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la contratación de los servicios de Aseo y Cafetería en las oficinas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de la Dirección de Comercio Exterior, ubicadas en la Calle 28 No. 13A -15/53, Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16 y 18 del Edificio Centro de Comercio Internacional de Bogotá, D.C.; en las bodegas de archivos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ubicadas en la carrera 16 No. 32 – 46, calle 16 No. 16 –70 Sur y Direcciones Territoriales con fundamento en los indicadores señalados en el pliego de condiciones, me permito informarle que el Ministerio analizará cada una de sus observaciones y de ser procedente se tendrán en cuenta en el pliego definitivo, ya que la publicación del prepliego no significa la iniciación formal del proceso de selección, sino una etapa previa que permite el conocimiento del borrador del pliego de condiciones, con el fin de otorgar la posibilidad de expresar observaciones a los potenciales proponentes y por lo tanto su contenido y condiciones no genera ninguna asunción de compromiso de utilización en la versión definitiva de éste o inclusive de apertura del proceso. Lo anterior en cumplimiento del inciso 2, art. 1 del Decreto 2334 de 2006.

#### **OBSERVACIONES:**

*“INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A., empresa interesada en participar en el proceso de la referencia, por medio de la presente se permite de manera respetuosa, realizar las siguientes observaciones al proceso de asunto así:*

*1. En el numeral 1.5 recursos financieros para contratar, se indica el presupuesto total y en cuadro adjunto, se señala el presupuesto por año. Al respecto nos permitimos solicita se aclare si en los formatos económicos se debe especificar el valor por año y este debe ser ajustado al valor presupuestal de la vigencia.*

*2. En el numeral 8.4.2. se indica que los precios serán reajustado en los meses de enero de los años subsiguientes. Solicitamos se aclare si los incrementos deben ser incluidos dentro de los cuadros de las propuestas económicas por año; o si el reajuste se hará sobre los precios base cotizados para el presente año. En cualquiera de los casos solicitamos aclarar si el presupuesto oficial incluye estos reajustes.*

*En el mismo numeral se indica que solo serán reajustados los costos de personal en un porcentaje equivalente al incremento del salario mínimo legal vigente, solicitamos*



Libertad y Orden

*se tenga en cuenta el aumento del IPC para los demás costos que constituyen el valor de la oferta (elementos e insumos, maquinaria y AIU). Lo anterior teniendo en cuenta que la vigencia del contrato es para tres años.*

*3. En el numeral 4.2.3.2. Certificación sobre experiencia del proponente literal f se indica "El servicio debió prestarse en Bogotá y, como mínimo en cinco de las ciudades donde están ubicadas las direcciones territoriales". Solicitamos se aclare si todas las certificaciones deben incluir la ciudad de Bogotá, y si las direcciones territoriales se pueden evidenciar en contratos independientes, lo anterior teniendo en cuenta que lo que se entiende, pretende el Ministerio, es garantizar la operatividad del proponente en las diferentes direcciones territoriales, aunado a ello la descentralización administrativa ha llevado a que cada dirección territorial contrate por separado sus necesidades que conlleva a que un contratista tenga varios contratos con la misma entidad sobre el mismo objeto en diferentes ciudades del país.*

*4. En los anexo 4, 4a y 4b, el proponente debe consignar su propuesta económica. Al respecto solicitamos se aclare:*

- En el anexo 4 cuadro de costos por servicio se relacionan todos los conceptos que tienen que ver con costos de personal y se incluye un AIU y un IVA sin permitir la diferenciación entre el personal de aseo y cafetería; según el régimen tributario el servicio de aseo es gravado con un IVA del 10% sobre el AIU, a su vez el servicio de cafetería es gravado con el 16% sobre el total del valor del servicio. Solicitamos se aclare si se debe hacer esta discriminación por servicio o en su defecto, tratándose de un servicio integral se aplica el 10% sobre el AIU.*
- En el anexo 4a cuadro resumen general de costos a nivel central se titulan dos columnas como servicios y maquinaria y se describen nuevamente todos los costos de personal, AIU e IVA; solicitamos se aclare en el mismo sentido indicado en el anterior párrafo. En este mismo anexo en el cuadro resumen de la propuesta en la columna vigencia del contrato en meses se indica para el primer concepto 1.5 meses y para los conceptos 2, 3 y 4, 12 meses solicitamos aclarar como se determina el valor total del contrato si el plazo es de 3 años 1 mes y 16 días.*
- En el anexo 4b cuadro resumen general de costos direcciones territoriales, solicitamos se aclaren las solicitudes consignadas en los párrafos anteriores.*

*5. En el numeral 1.1.5.2. elementos de cafetería y aseo se manifiesta que para cada una de las direcciones territoriales se deben suministrar la maquinaria y los elementos de cafetería y aseo necesarios. En el anexo 2, se solicita consignar descripción, marca, calidad, cantidad, unidad de medida, valor unitario y valor total. Se solicita se aclare lo referente a las instalaciones físicas de baterías de baño, número de visitantes promedio y recipientes de distribución del servicio de cafetería, es decir si el menaje es suministrado por la entidad o en desechables suministrado por el contratista."*

Cordialmente,

**ANDRÉS FELIPE CALVACHE SOLANO**  
Coordinador Grupo Contratos